



4211000

Bogotá D.C.

Doctor

CARLOS FRANCISCO TORRES ESCOBAR.

JEFE OFICINA JURÍDICA

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO - SDDE

Dirección Electrónica: ventanillaunica@desarrolloeconomico.gov.co

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE CONCEPTO - CREACIÓN INSTANCIA - COMITÉ DISTRITAL DE PAGO POR RESULTADOS

Referenciado: 2-2024-31382,1-2024-41486,1-2024-44190,1-2024-41445,1-2024-41583 radicados de la Secretaría General – 2024EE0013921 radicado Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Respetada Doctor:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. el día 8-11-2024 recibió correo electrónico con el radicado 1-2024-44190 sobre el asunto en referencia, y en lo atinente al proyecto de decreto en el cual “... se *reglamenta el Comité Distrital de Pago por Resultados en Bogotá D.C.*”, esta Dirección se pronuncia en los siguientes términos:

Es preciso anotar que a la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional le compete “emitir conceptos técnicos sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹, con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.”

Así, del análisis de los documentos aportados, se considera que frente la creación del “Comité Distrital de Pago por Resultados”, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico tuvo en cuenta las observaciones del Radicado No. 2-2024-31382 del 29/10/2024 de la Secretaría General y realizó los ajustes y argumentaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional considera viable la reglamentación del comité y por lo tanto emite **CONCEPTO POSITIVO** a la creación del “Comité Distrital de Pago por Resultados” considerado en proyecto de decreto “Por medio del cual se reglamenta el Mecanismo Distrital de Pago por Resultados y se reglamenta el Comité Distrital de Pago por Resultados en Bogotá D.C.”

¹ Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021.

² Artículo 7º del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8º del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



revisado con el radicado 1-2024-44190 del 8 de noviembre de 2024, sin perjuicio de las modificaciones, requerimientos o ajustes que estime la Secretaría Jurídica Distrital para su trámite, en el marco de sus competencias.

Cordialmente,

SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: ALEXANDER GUERRERO VERJEL – CONTRATISTA – DIRECCIÓN DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Revisó: SANDRA PATRICIA ROJAS REYES – PROFESIONAL UNIVERSITARIO – DIRECCIÓN DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Aprobó: SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO – DIRECTOR DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL